gos, como de las costumbres patrias" Estas Leves decemvirales fueron comentadas por los jurisconsultos romanos y duraron hasta la irrupcion de los bàrbaros, con la què acabó la antigua Roma. y casi todos sus monumentos. En el dia no existen de ellas mas que los fragmentos recogidos primero por los jesuitas y despues por Jacobo Godefroy. Diremos algunas de estas Leyes para dar á conocer en algo á nuestros discípulos el monumento mas sabio de la antigua Roma republicana en materia de legislacion. 1ª Tolerancia política en materia de religion. Cada uno podia adorar dentro de su casa á los dioses que quiciese. (1) 2ª Ni los senadores ni los patricios podian casarse con las plebevas, ni viceversa. 3ª Mulieris quae onnum matrimonii ergo apud virum remansit, ni trinoctium ab eo usurpandi ergo abest, usus este. "Sea uso de la muger que ha permanecido un año en la casa del varon y ni tres noches ha estado ausente de él, por causa de prescribir". Mas para que valiese esta donosa prescripcion de la pobre muger. era necesario que antes el novio protestase ante los arúspices que la iba á tomar por causa de matrimonio, y que ella consintiese. Despues dejó de hacerse la protesta ante los arúspices y se hizo ante los vecinos. 4ª El hijo nacido en el mes 11º despues de la muerte ó ausencia del esposo no se reputaba de él. 5ª Pater familias uti legassit super pecunia tutelave suae rei, ita jus esto. "Como el padre de familia dispusiese en última voluntad de los bienes ó tutela de su cosa, así sea derecho." ¡Como es que una cosa pueda tener bienes? ¡Como puede darse tutela á las cosas? Es que el hijo era cosa. 6ª "Si un patrono hiciere fraude á su cliente sea sagrado, es decir sacrificado:" resto de los sacrificios humanos acostumbrados por los romanos hasta los tiempos de la república. 7ª El hurto oculto era castigado con pena simple y el manifiesto con pena doble: lei tomada de las de Licurgo. 8ª Hominem mortuum, in Urbe ne sepelito, neve urito. "No se sepulte ni se queme en la Ciudad un hombre muerto:" lei de que ya hemos hablado y que nos explica la serie de sepulcros que vemos á un lado y otro de los caminos públicos de Roma, de Pompeya y de otras ciudades antiguas.

Como lo indica su nombre, fueron 10 magistrados, ásaber. los tres diputados que fueron á Grecia y otros siete elegidos por los romanos entre los patricios, en los comicios generales y á peticion de la plebe, por tres razones: 1ª A imitación de los 9 arcontes que habian visto en Atenas, á los qué agregaron otro individuo, porque el número 10 era de los sacramentales entre los antiguos; 2ª para que diesen á Roma un buen código, y 3º para buscar en unos magistrados con facultades omnimodas un remedio á la anarquia. Luego que se establecieron los decemviros, los cónsules y senadores, habiendo cesado en su oficio, se retiraron á sus casas de campo fuera de Roma. Los decemviros hicieron un gran bien, que fué la formacion de las Leyes de las XII Tablas, y un gran mal, que fuè la tiranía. Ellos no tuvieron la prudencia de Licurgo ni la abnegacion de Solon; sino que quicieron ejecutar sus leyes á lo osco, es decir, á viva fuerza y abusando de ellas mismas. Desplegaron un lujo como el de los reyes, á costa de sus súbditos, se presentaron en el Foro en sillas curules, con 120 lictores, 20 fasces y 20 hachas, atacaron á las personas y las propiedades de todos y atentaron hasta á la virginidad de las hijas.

## MUERTE DE VIRGINIA.

Escuchemos de nuevo á Tito Livio y à Dionisio de Halicarnaso. Los decemviros estaban en campaña contra los ecuos y solo Apio Claudio, el primero de ellos, habia quedado en la Ciudad. Todos los dias se sentaba en su tribunal, en el Foro, para administrar justicia, y todos los dias veia pasar por allí á la escuela á una jòven de quince años, acompañada de su nodriza. Desde el primer dia, la extraordinaria belleza y las gracias de aquella muger le hicieron contraer una fuerte pasion, que cada dia se fué haciendo mas furiosa. Por medio de una muger, íntima amiga suya, de estas que trafican con la prostitucion propia y con la agena, se informó acerca de aquella muchacha y supo que se llamaba Virginia, de familia plebeya, hija del centurion Virginio, huérfana de madre y prometida en matrimonio al ex-tribuno Icilio. El primer medio que empleò fué procurar, por medio de la misma muger, engañar à la nodriza, haciéndole cuantiosos regalos, para que le entregase à Virginia, pero ella permaneció fiel. Entonces fraguó otro ardid con uno de sus clientes, que por afecto á él habia tomado el nombre de Claudio, hombre audaz é íntimo confidente suyo

<sup>(1)</sup> Esta Lei se dió por necesidad: por los muchos pueblos de diversa religion, que ya á la sazon componian la república romana. La materia de dicha Lei pertenece á la Constitucion y no á un código; pero si aun hoi las escisiones entre los poderes y las guerras intestinas nos manifiestan que no están bien conocidos y deslindados el Derecho Constitucional y el Civil, no es extraño que no lo estuvieran en la infancia de las sociedades.

en todas sus maldades. Claudio entró á la escuela y tomando de la mano á Virginia la sacó, diciendo que era hija de una esclava suya y que en consecuencia le pertenecia. En vano la quizo defender la nodriza, manifestando que era hija del centurion Virginio, quien se hallaba en campaña en defensa de la patría, porque Claudio dijo que fueran ante el decemviro Apio y que allì probaria su derecho. Los gritos de la nodriza y el alboroto de la escuela cundió por las calles y hasta por los barrios y toda Roma se agolpò en el Foro, conmovida por un suceso tan extraordinario: Virginia no hacia mas que llorar. Allí alegó Claudio que cuando una esclava suya habia dado á luz á Virginia, la supuesta madre de ella se la habia hurtado y colocado en lugar de ella un niño muerto en la cama de dicha esclava, y Apio declaró que Virginia pertenecia á Claudio. Los romanos, especialmente Icilio y los parientes de la jóven, prorumpian en imprecaciones conociendo luego la injusticia, las intenciones y profunda perversidad del tirano. Este, temiendo el tumulto del pueblo, dijo que al dia siguiente sentenciaria difinitivamente el negocio, para dar tiempo á que viniera el padre de la niña, que estaba á cuatro horas de camino de Roma y que entre tanto entregaria á Virginia à la nodriza, si alguno daba fianza de que seria presentada al otro dia. Luego Icilio levantó en alto la mano derecha, que era la señal de fianza, y todos los romanos levantaron la mano por todas partes. (1). Virginia fué entregada á la nodriza y al dia siguiente Apio se sentó en su tribunal para mandar entregar á la apetecida jóven á Claudio, creyendo que Virginio no vendria. Habia enviado secretamente un correo à los otros decemviros, semejantes á él en la maldad, encargándoles que detuviesen á Virginio; pero dicho correo llegó cuando ya el centurion había sido avisado por sus amigos, obtenido la licencia y partido para Roma. Los decemviros mandaron violentamente á algunos soldados de caballeria, para que lo hiciesen volver y con el mismo objeto. Apio habia apostado otros soldados en el camino; pero Virginio se vino por una vereda poco

conocida, entró en la Ciudad por la puerta enteramente opuesta á aquella por la qué debia haber entrado y se presentó en el Foro trayendo de la mano á Virginia, acompañado de Icilio, de todos sus parientes y de toda Roma. Claudio se presentó travendo una esclava. Apio situò mucha tropa al derredor de su tribunal y de todo el Foro. La cohechada esclava dijo que habia vendido á Virginia á Numitoria, la difunta muger de Virginio. Los parientes de este declararon que habian visto á Numitoria grávida de Virginia; que algunas de ellas la habian asistido en su parto; que Numitoria habia tenido muchos hijos y no podia haber tenido deseos de un hijo; que aun en este caso habria elegido mas bien un varon que una hembra y mas bien un libre que un esclavo, y en fin que era extraño que Claudio no hubiese reclamado en tantos años á Virginia, hasta que esta habia llegado al apogeo de su juventud y hermosura. Apio dijo que hacia algunos años que Claudio le habia hablado sobre esto, pero que sus continuas ocupaciones políticas y militares le habian impedido hacerle justicia, sentenció que Virginia pertenecia à Claudio y, como los líctores eran los alguaciles, mandó á uno de ellos que llevase á la infortunada jóven á la casa de su cliente. El pueblo prorumpiò en gritos de indignacion y quizo acercarse al decemviro, pero los soldados lo rechazaron á sablazos. Virginio perdida toda esperanza de conservar la libertad y el honor de su hija y los suyos propios, suplicó á Apio le permitiese hablar aparte á Virginia y à la nodriza y tomar informes de ellas, para que si realmente no era hija suya, se volviera con menos dolor al campamento, y Apio se lo concedió. El desgraciado padre, acercándose á la tienda de un carnicero, tomó un cuchillo y lo sepultó en el corazon de Virginia, diciendo: "¡Hija querida, no me queda otro medio de salvar tu honor y tu libertad!," y levantando en alto el cuchillo, que destilaba sangre, gritó: "¡Por esta sangre inocente ofrezco la cabeza de Apio á los dioses infernales!" ¡Jóvenes! No olvideis la filosofía de la Historia Romana y el espìritu de los oscos. Ese dia el honor latino se dejó vér en el Foro romano en toda su bárbara magestad.

# CAIDA DE LOS DECEMVIROS.

Icilio y Numitorio, tio materno de Virginia, llevaron su cadáver á la tribuna de las arengas y lo presentaron al pueblo, este enfurecido, arrollò á los soldados y Apio, cubriéndose la cabeza con el manto, huyó y se ocultó en una casa vecina. Los senadores Valerio y Horacio, enemigos del decemvirato, á pretexto de llevar

<sup>(1)</sup> Algunas señales juridicas de los romanos. Dar la mano derecha significaba contrato de mandato, palabra derivada de manus datio. La mano hecha puno: contraer una obligacion. Entregar un anillo y unas monedas: matrimonio.
Entregar á la muger las llaves de la casa: gobierno deméstico. Quitarselas: repudio. Levantar un dedo. puja en una subasta. Senar el dedo: en la palma de la mano: aceptacin de herencia. Romper una ramita: interrupcion de prescripcion. Colocar un anillo sobre una mesa: cesion de bienes. Tocar á un testigo la oreja derecha, diciendole Memento: rogarle que atendiera al acto que se iba á celebrar.
Dar á un esclavo una suave bofetada en la mejilla: manumision. Sentarlo el senor á su mesa: idem.

el cadáver de Virginia á la casa de su padre, lo condujeron descubierto en el féretro por las calles principales de la Ciudad. Virginio, á la cabeza de sus parientes y de inumerables romanos y con el cuchillo en la mano, sublevò al ejército que estaba á ocho leguas de distancia de Roma, é Icilio y Numitorio con otros muchos romanos sublevaron á la otra parte del ejército, que estaba en la Sabina. El ejército unido entró en Roma, se colocó en el Aventino, el monte del pueblo, y declarò que no dejaria su posicion hostil hasta que se decretase la abolicion del decemvirato y el restablecimiento del gobierno democrático. Opio, el menos impopular de los decemviros, reunió al senado y este dió un senadoconsulto aboliéndo el decemvirato, restableciéndo el senado, el consulado, los comicios y el tribunado y decretando una amnistia ge neral: senadoconsulto que fué confirmado por los comicios generales.

FILOSOFIA DE LA HISTORIA. PUNTO 1º LOS JUECES DE SUSANA, DA-VID Y APIO CLAUDIO. Nuestros jóvenes conocen la historia de esos tres personages y pueden hacer el estudio comparativo, que á nosotros no nos permiten los límites de un Compendio. Este estudio les dará á conocer que el hombre que se deja arrastrar de una pasion, aunque sea mui virtuoso, se ciega y no atiende ni á su edad, ni à su alta posicion social, ni á la gravedad de su cargo, ni á la infraccion de los derechos mas sagrados, ni al llanto de la víctima, ni á la alarma y pena de la sociedad, ni al castigo de la Divinidad, y la Historia les enseñará á cuidar los sentidos y á reprimir una pasion en sus principios.

PUNTO 2º LUCRECIA Y VIRGINIA. Recordamos lo que dijimos en nuestros Preliminares sobre la influencia de la muger en las revoluciones políticas. Con la sangre de una muger fué plantado en Roma el árbol de la libertad y con la sangre de otra reverdeció.

PUNTO 3º EL DESPOTISMO Y LA DEMAGOGIA. Los romanos sepultaron con làgrimas las cenizas de Numa y se eligieron nuevos reyes, creyendo que serian otros Numas; pero al vér á Tarquino el Soberbio cortando las adormideras de su jardin y á su hijo Sexto subiendo al lecho de Colatino, dijeron: "¡No mas reyes!," y establecieron una república democrática. Despues, cansados de la demagogia, pidieron decemviros; mas al vèr al anciano Apio violando todas las garantias individuales y con los ojos centelleantes de lujuria, queriéndo tener en sus garras á una hija del pueblo, dijeron: "¡No mas decemviros!" La pobre humanidad camina hace muchísimos siglos entre Scila y Caribdis.

### LEI CANULEYA.

Esta lei abrogó la de las XII Tablas que prohibia los matrimonios entre patricios y plebeyos y se llamó asi por haber sido propuesta por Canuleyo, el primero de los diez tribunos. El senado, despues de una fuerte resistencia, hubo de ceder aprobando la lei. El matrimonio entre senadores y plebeyas continuó prohibido.

FILOSOFIA DE LA HISTORIA. PUNTO 1º LA LEI DE LAS XII TABLAS Y LA LEI CANULEYA. Aquella tendia á la aristocracia y heterogeneidad de la sociedad y esta á la democracia, homogeneidad y unidad de ella.

PUNTO 2º EL PUEBLO-REI. Vemos que en todas las luchas legislativas entre el senado y el pueblo triunfó este, porque era el pueblo-rei, como le llama Virgilio.

### LOS CENSORES.

Despues de la caída de los decemviros, los cónsules expusieron al senado que hacia muchos años que no se hacia el censo, que ellos no podian practicarlo por sus muchas ocupaciones militares y que por lo mismo le pedian que nombrase dos magistrados de la clase patricia, que lo hiciesen cada cinco años. Los censores tuvieron al principio mas trabajo que honor é influencia, per lo qué los tribunos no pusieron obstáculo á su creacion, pero con el tiempo los adquirieron mui grandes. Influyeron en la posicion social de cada individuo, la qué dependia de la colocacion que le daban en el registro, vigilaron las costumbres de todos, aun las de los senadores y, como un oficio análogo al censo, asumieron la exclusiva recaudacion é inversion de los impuestos. Fué, pues, mui grande su poder político, porque dejando aparte el lenguage de la novela: "El dios del siglo," la Escritura nos dice que "todas las cosas obedecen al dinero" pecuniae obediunt omnia. (1)

#### FINES.

En este último tercio del siglo V los romanos se ocuparon en combatir con muchos pueblos vecinos, especialmente con los volscos, ecuos, veyenses y falerios.

<sup>(1)</sup> Eccl. 10-19.